



Innóvate Perú

FIDECOM

FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
PARA LA COMPETITIVIDAD

**3ra. Convocatoria del
Concurso PIPEI - FIDECOM**

**BASES INTEGRADAS
DEL CONCURSO**

para el Financiamiento de
Proyectos de Innovación Productiva en Empresas Individuales – PIPEI

PIPEI

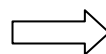
Mayo de 2011

RESUMEN DEL CONCURSO

- Las consultas deberán ser dirigidas a:
consultas@innovateperu.pe
- También se podrán hacer consultas a los teléfonos:
(01) 221-4961 o (01) 221-4962
 En horario de 9:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:30 a 6:00 p.m.

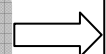
A. Convocatoria:

Consultas y aclaraciones sobre las Bases del Concurso



B. Postulación y Admisión

Sistema en Línea
 Envío de la Ficha de Proyecto
<http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>
Hasta el 05 de julio de 2011



SERPOST
 Envío de Acreditación de la Entidad Solicitante
Hasta el 11 de julio de 2011



Publicación de Entidades Solicitantes Admitidas para presentar proyectos
31 de agosto de 2011

C. Presentación de Proyectos y Evaluación:

Asesoría para presentar Proyectos



Sistema en Línea
 Envío del Proyecto
<http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>
Hasta el 21 de noviembre de 2011



SERPOST Envío de:

- Declaración jurada de los profesionales a participar en el proyecto.
- Currículos Vitae de los profesionales que participarán en el proyecto.
- Vigencia de poder ORIGINAL del representante legal de la Entidad Solicitante.
- Constancia de envío del proyecto emitida por el sistema en línea.

Hasta el 24 de noviembre de 2011



Evaluación del Proyecto:

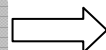
- Evaluación Externa
- Comité de Área sectorial
- Consejo Directivo- FIDECOM



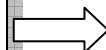
Publicación de proyectos aprobados que pasan a Reunión Previa.
27 de enero de 2012

D. Levantamiento de Observaciones y Reunión Previa para firma de convenios:

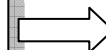
Taller de Levantamiento de observaciones de proyectos aprobados.



Firma del Acta de Reunión Previa para convenio.



Firma de Convenios de Adjudicación
Febrero de 2012



1er. Desembolso a proyectos con convenio.

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN	4
B.	DEFINICIONES BÁSICAS.....	4
C.	ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO	5
D.	MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PARA CONCURSAR	6
E.	ENTIDADES ASOCIADAS	7
F.	DURACIÓN y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS	7
G.	COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	8
H.	GASTOS ELEGIBLES CON RECURSOS DE INNÓVATE PERÙ - FIDECOM	8
I.	GASTOS ELEGIBLES EXCLUSIVAMENTE COMO COFINANCIAMIENTO.....	11
J.	GASTOS NO ELEGIBLES.....	12
K.	EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO	12
L.	CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES.....	12
M.	ETAPAS y CALENDARIO DEL CONCURSO	13
N.	ADMISIBILIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....	14
O.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	17
P.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	17
Q.	REUNIÓN PREVIA	20
R.	FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR.....	20
S.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	21
	<i>GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS BASES.....</i>	<i>22</i>
	<i>AVISO DE CONVOCATORIA.....</i>	<i>23</i>

A. PRESENTACIÓN

- 001.** La Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, Secretaria Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, que para efectos de estas bases se denominará Innóvate Perú - FIDECOM, convoca a las empresas productoras de bienes y/o servicios, asociadas o no, a una o más universidades, instituciones de educación superior y de investigación y desarrollo o instituciones de cooperación nacional y/o internacional, a la presentación de proyectos de innovación productiva para la adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), en el marco del Reglamento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM.
- 002.** Innóvate Perú - FIDECOM tiene como finalidad promover la investigación y el desarrollo mediante el cofinanciamiento de proyectos de innovación productiva, con participación empresarial, que sean de utilización práctica para el incremento de la productividad.
- 003.** Objetivo del concurso: Innóvate Perú - FIDECOM convoca al presente concurso con el objetivo de contribuir a fortalecer la capacidad tecnológica para la innovación en el sector productivo, con la finalidad de mejorar el desempeño de las empresas, a través del desarrollo de nuevas o mejores tecnologías en productos, servicios y procesos, con características que garanticen un ingreso exitoso al mercado.
- 004.** Las bases son de distribución gratuita y buscan orientar a las entidades interesadas en participar en el concurso, en: cómo formular y presentar el proyecto, cómo se evaluará, y procedimientos a seguir en caso que el proyecto sea aprobado.
- 005.** La convocatoria del concurso es de ámbito nacional.
- 006.** Innóvate Perú - FIDECOM recibe solicitudes de financiamiento de cualquier área de la actividad productiva.

B. DEFINICIONES BÁSICAS¹

- 007.** Innovación: Innovar es crear valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

Toda innovación involucra la implementación de algo valorado por el mercado y la sociedad. En otras palabras, para que haya innovación los cambios introducidos deben traducirse en alguna mejora concreta, valorada por los consumidores y que se traducen en una colocación exitosa en el mercado.

- 008.** Innovación Productiva: Es la introducción exitosa en el mercado o en la sociedad de un proceso, bien o servicio que contenga al menos un componente nuevo o significativamente mejorado.

La innovación productiva puede ser de:

- *De bienes o servicios*, referidas a la introducción de productos nuevos o mejorados, en sus características funcionales o usos previstos.
- *De procesos*, referidas a la implementación de métodos nuevos o mejorados, de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.

Las Innovaciones productivas puedan o no dar origen a una patente, y se pueden clasificar atendiendo a su originalidad en:

¹ Se sugiere revisar, como información complementaria, la página Web del CONCYTEC. (<http://portal.concytec.gob.pe>), el Manual de Oslo (OECD, 2005) y el Plan Nacional de Competitividad (<http://www.perucompite.gob.pe/>)

- **Radicales**, cuando se refieren a aplicaciones fundamentalmente nuevas de una tecnología, o combinación original de tecnologías conocidas que dan lugar a productos o procesos completamente nuevos. (ejemplo, la aparición del Disco Compacto Digital)

- **Incrementales o de mejora**, son aquellas que se refieren a mejoras que se realizan dentro de la estructura existente y que no modifican sustancialmente la capacidad competitiva de la empresa a largo plazo (ejemplo, la incorporación de mejoras en los Discos de Vinil).

009. Proyecto de innovación productiva: Es un proyecto tendiente al desarrollo de un bien, servicio o proceso nuevo, o a la mejora significativa de uno ya existente, que permita aprovechar una nueva o potencial oportunidad de mercado, incrementar la satisfacción de los consumidores y/o mejorar la calidad de vida de los usuarios. Esta definición incluye los proyectos de innovación orientados al mercado o a la sociedad.

El desarrollo de un bien, servicio o proceso nuevo, o la mejora de uno ya existente, debe estar basado en la **investigación y desarrollo tecnológico, y/o en la transferencia, adaptación y validación de tecnologías a escala piloto.**

010. Transferencia y adaptación tecnológica: Proceso por el cual los resultados de las investigaciones en centros de investigación privados o públicos se transfieren y adaptan a las empresas para incorporarlos directamente en los procesos productivos.

Adaptar es innovar, es por eso que parte importante de las innovaciones no son originadas dentro de las empresas. A menudo, éstas provienen de transferencias tecnológicas, es decir, de la adaptación y aplicación local de innovaciones desarrolladas en otros países, o de la adopción y adaptación de conocimientos, prácticas y técnicas desarrolladas en otras empresas o industrias.

De ahí que las actividades de difusión y transferencia tecnológica puedan ser una fuente de innovación tan importante como lo son las innovaciones desarrolladas dentro de las empresas.

C. ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

011. Las solicitudes de financiamiento pueden ser presentadas por empresas privadas y por asociaciones civiles de carácter productivo² y para efectos de este concurso ambas se denominarán **Entidades Solicitantes. No aplican como Entidades Solicitantes las Microempresas³**

012. Se consideran elegibles las Entidades Solicitantes que acrediten por lo menos un año de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT, que produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria y que se encuentren legalmente constituidas en el Perú, con personería jurídica establecida e inscritas en los Registros Públicos. Asimismo, la Entidad Solicitante deberá contar con el **RUC activo** a la fecha de la convocatoria.

013. La Entidad Solicitante debe acreditar que su actividad económica y de operaciones está **directamente relacionada con el tema del proyecto** propuesto, lo cual será verificado con los estatutos de constitución y con el RUC de la Entidad Solicitante

014. NO son entidades elegibles como solicitantes los siguientes casos:

- a. Asociaciones civiles que no sean de carácter productivo (ONG, Gremios, Sindicatos entre otros).

² Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a la organización estable de productores de bienes o servicios, sean personas naturales, jurídicas o ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo. Para el caso de los **Centros de Innovación Tecnológica – CITEs** de carácter privado podrán aplicar como Entidades Solicitantes.

³ **Microempresa:** de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) → S/. 540,000.00 según UIT- 2010.

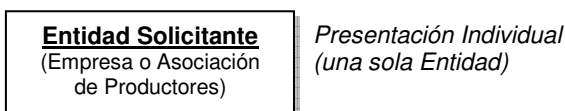
- b. Universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación.
- c. Instituciones de cooperación nacional y/o internacional.
- d. Personas naturales.
- e. Empresas cuyo accionariado este conformado por instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades, o empresas privadas de derecho público).
- f. Empresas privadas de derecho público.
- g. Ninguna otra entidad que no se ajuste al numeral 011 y 012 de las bases.

D. MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PARA CONCURSAR

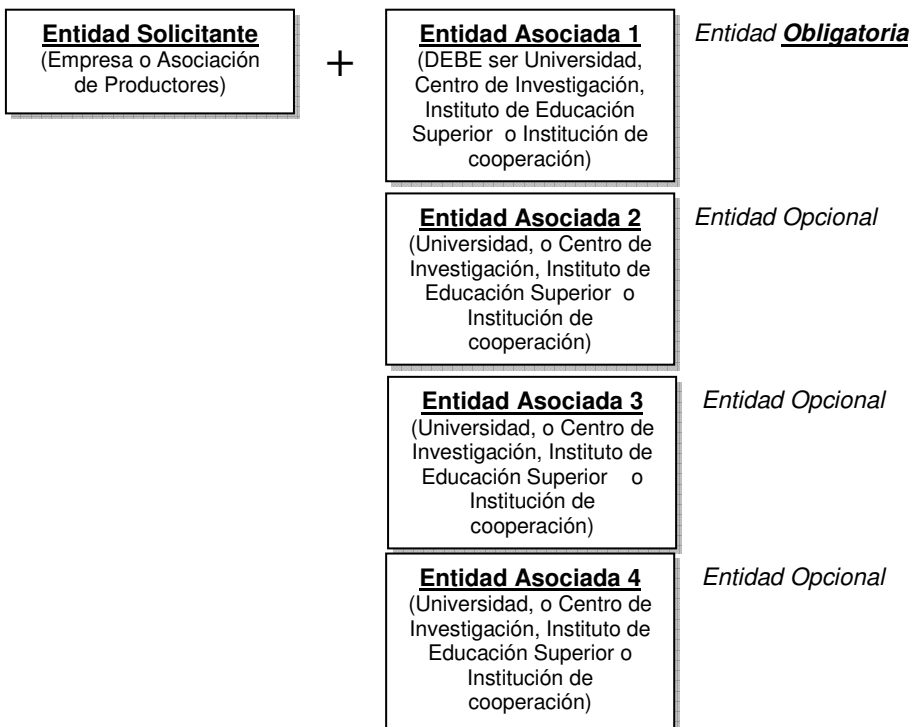
015. La Entidad Solicitante solo podrá contar con un máximo de cuatro (04) Entidades Asociadas.

016. La Entidad Solicitante interesada en participar podrá decidir si se presenta como:

- a) Entidad Solicitante no asociada (presentación individual)



- b) Entidad Solicitante asociada a una o más universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, públicos o privados legalmente constituidos en el país o en el extranjero, o instituciones de cooperación nacional y/o internacional acreditadas en el país.



017. En caso que el proyecto cuente con la participación de Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante deberá acreditar la colaboración de las Entidades Asociadas mediante una carta de compromiso⁴. Posteriormente, en caso que el proyecto sea aprobado, la

⁴ Ver modelo de Carta Compromiso en el **Anexo IV**.

Asociación Estratégica se formalizará mediante la suscripción del **Contrato de Asociación en Participación**⁵.

E. ENTIDADES ASOCIADAS

- 018.** Son Entidades Asociadas aquellas entidades que se suman a la INICIATIVA CONJUNTA de buscar opciones tecnológicas para convertirlas en innovaciones de productos, servicios y procesos, que contribuyan a mejorar la competitividad de la Entidad Solicitante y que asumen el riesgo de su inversión aportando recursos monetarios y/o no monetarios en forma significativa al proyecto.
- 019.** Pueden ser Entidades Asociadas:
- Universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados.
 - Instituciones de cooperación nacional y/o internacional acreditadas en el país.
- 020.** La Entidad Solicitante es la responsable que la(s) Entidad(es) Asociada(s) acrediten como **mínimo de 1 año de funcionamiento mediante el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT activo a la fecha de la convocatoria** y cuente con capacidad técnica y de gestión, suficiente como para adoptar los compromisos y beneficios tangibles e intangibles que se obtengan con la ejecución del proyecto. Para el caso de Universidades e Institutos de investigación y desarrollo tecnológico extranjeros, no se requerirá RUC registrado en la SUNAT.
- 021.** Las personas naturales no son elegibles como Entidades Asociadas.
- 022.** Las universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, (numeral 019.a.) pueden ser proveedoras de bienes o servicios de las Entidades Solicitantes, solo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.

F. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

- 023.** Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.
- 024.** La Entidad Solicitante solo podrá suscribir como máximo dos (2) convenios de adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).
- 025.** Los recursos monetarios que Innóvate Perú - FIDECOM adjudique a cada proyecto en el marco de este concurso, consistirán en RNR hasta un máximo de doscientos sesenta y nueve mil trescientos y 00/100 nuevos soles (S/. 269 300.00).
- 026.** Los porcentajes de financiamiento de Innóvate Perú - FIDECOM y el cofinanciamiento requerido, de acuerdo a las modalidades de asociación estratégica, son:

⁵ Ver modelo de Contrato de Asociación en el **Anexo IX**.

Modelo de Asociación Estratégica	Innóvate Perú - FIDECOM		Cofinanciamiento Entidad Solicitante y Asociadas (solo si las hay)		Total Proyecto
	Monto máximo de aporte al proyecto con RNR (Monetario)	Porcentaje máximo de aporte al proyecto con RNR (Monetario)	Porcentaje mínimo de aporte al proyecto (Monetario)	Porcentaje máximo de aporte al proyecto (No monetario)	
a) Entidad Solicitante no asociada (presentación individual)	S/. 269 300.00	50 %	13%	37%	100%
b) Entidad Solicitante asociada a una o más universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, públicos o privados legalmente constituidos en el país o en el extranjero, o instituciones de cooperación nacional y/o internacional.		70 %	8%	22%	100%

G. COFINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

027. La Entidad Solicitante y sus Entidades Asociadas podrán aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes entre sí:

- Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, insumos y otros.⁶
- Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos, insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles de Innóvate Perú - FIDECOM.

028. La Entidad Solicitante deberá desagregar el cofinanciamiento Monetario y/o No Monetario en el presupuesto del proyecto de acuerdo al formato establecido por Innóvate Perú - FIDECOM.

H. GASTOS ELEGIBLES CON RECURSOS DE INNÓVATE PERÚ - FIDECOM

029. Innóvate Perú - FIDECOM sólo reconocerá gastos elegibles realizados a partir de la firma del convenio de adjudicación de RNR y que estén asociados directamente a la ejecución del proyecto.

030. La etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) no es financiable por los RNR de este concurso. **Solo se financiará la investigación y desarrollo, y/o transferencia, adaptación y validación tecnológica a escala piloto**, que conduzcan a la obtención de un bien, servicio o proceso nuevo, o la mejora significativa de uno ya existente. Por lo tanto, los gastos elegibles para los proyectos presentados deben estar circunscriptos a las actividades de investigación, desarrollo, transferencia, y adaptación tecnológica a escala piloto y no comercial.

031. Los gastos de IGV, desaduanaje y flete de los gastos elegibles no son cubiertos con recursos de Innóvate Perú - FIDECOM, pero son reconocidos como cofinanciamiento.

032. Las siguientes partidas presupuestales pueden ser financiadas con recursos Monetarios y No monetarios aportados por la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas e Innóvate Perú - FIDECOM:

⁶ El aporte de cofinanciamiento No Monetario del personal profesional requerirá una declaración jurada, cuyo modelo se incluye en el **Anexo VII**. En caso, que el proyecto obtenga los RNR, Innóvate Perú- FIDECOM podrá solicitar la documentación que sustente este tipo de cofinanciamiento.

PARTIDA PRESUPUESTAL	Descripción del gasto
I. Honorarios	
1. Honorarios de los Recursos Humanos Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Referido a los nuevos contratos de recursos humanos adicionales a ser contratados para la ejecución del proyecto ▪ Los recursos humanos adicionales es el personal especializado en la temática del proyecto y que forma parte del Equipo Técnico requerido para una eficiente ejecución del proyecto. ▪ Toda contratación del personal propuesto que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú - FIDECOM.
2. Pagos de Trabajos Aplicativos (tesis, tesinas y otros)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudios aplicados para mejorar la productividad y competitividad de las empresas y de cadenas productivas o clusters (pueden incluir monografías, tesinas o tesis de grado y/o postgrado con una duración no superior a 6 meses) sobre temas de directa utilidad para la preparación de los entregables del proyecto, incluyendo su publicación.
3. Honorarios de incentivo a los recursos humanos de las Entidades Asociadas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las Entidades Asociadas a las que se refiere el numeral 19, literal c, se les financiará con un incentivo los recursos humanos que aportan para el proyecto hasta un máximo del 15% de los RNR como retribución adicional. ▪ Este financiamiento forma parte del estímulo para que las instituciones referidas en el numeral 019.a participen en forma asociada con las empresas como parte de la INICIATIVA CONJUNTA de buscar opciones tecnológicas para convertirlas en innovaciones productivas, mediante la Investigación y Desarrollo.
II. Equipos y bienes duraderos (Los equipos no podrán exceder del 25% del costo total del proyecto)	
4. Equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los procesos para la adquisición de equipos se efectuarán de acuerdo a las normas precisadas en el Manual Operativo para Proyectos y a la necesidad de las actividades del proyecto. Asimismo, comprende también la adquisición de los equipos e instrumentación necesaria para el desarrollo de prototipos y ensayos de laboratorio. . ▪ Los equipos a ser adquiridos con el proyecto deben corresponder para las actividades de experimentación, desarrollo y validación tecnológica a escala piloto y no escalamientos comerciales. ▪ El costo de los equipos y bienes duraderos que se adquieran con el proyecto deberá estar sustentado con pro-formas o cotizaciones, antes de la reunión previa.
5. Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adquisición de software necesario para las actividades de proyecto a excepción de las licencias de software señaladas en el numeral 033.h de los gastos de cofinanciamiento.
6. Documentación y bases de datos especializadas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adquisición y/o suscripción a documentación y bases de datos especializadas que son necesarias para las actividades de proyecto, en físico o electrónico.
III. Materiales e insumos	
7. Materiales e insumos para las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de materiales e insumos cuya necesidad deberá justificarse en términos de la validación de la metodología y sus resultados.
IV. Consultorías (Las consultorías no podrán exceder del 30% de los RNR que se destinen al proyecto)	
8. Consultorías legales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios de asesoría, gestión y registro de derechos de propiedad intelectual como resultado de las actividades del proyecto y/o sobre temas vinculados a este. ▪ Las consultorías legales son a todo costo, por lo tanto incluyen los

	honorarios, viáticos, pasajes, etc. de los consultores a ser contratados.
9. Consultorías individuales, Consultorías de empresas y estudios de mercado.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las consultorías son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto, con la finalidad de apoyar a los miembros del Equipo Técnico en el desarrollo de las actividades de innovación productiva. Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico en temas específicos relacionados con la temática del proyecto. ▪ Las consultorías son a todo costo, por lo tanto incluyen los honorarios, viáticos, pasajes, etc., de los consultores a ser contratados. ▪ Las consultorías, de acuerdo a su naturaleza y en función de las necesidades del proyecto, pueden ser carácter nacional o extranjero. ▪ Los consultores no forman parte del Equipo Técnico del proyecto.
V. Servicios tecnológicos	
10. Servicios de terceros vinculados a las actividades de del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de servicios especializados imprescindibles (como análisis de laboratorios u otros servicios), cuya necesidad y pertinencia para el proyecto se deberá sustentar. ▪ Gastos de mantenimiento de equipos e instrumentos asociados al proyecto.
VI. Pasajes y viáticos	
11. Pasajes y viáticos para la realización del trabajo de campo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos para pasajes y viáticos que se destinen a las actividades del proyecto según la Escala de Viáticos del Anexo VI. ▪ Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto.
12. Pasajes y viáticos para eventos de capacitación (seminarios, congresos, pasantías y cursos cortos).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos para pasajes y viáticos nacionales o internacionales por un monto máximo del 10% de los RNR que se destinen al proyecto según la Escala de Viáticos del Anexo VI. ▪ Los pasajes y viáticos para participar en eventos consignados en este rubro están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. ▪ La participación en estos eventos estará en función de la naturaleza de cada proyecto y de los aportes que pudieran generar a las actividades y resultados del proyecto. ▪ La duración de los eventos consignados en este rubro no deberá exceder el 10% del período de ejecución del proyecto.
VII. Otros gastos elegibles	
13. Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según la naturaleza de las actividades del proyecto, será necesario medidas de mitigación y protección tanto para el ambiente como para los trabajadores asociados al proyecto.
14. Propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros.
15. Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos para la publicación de artículos en revistas indexadas, boletines, libros u otro medio de impresión escrita y electrónica de los avances y resultados finales de las actividades de innovación productiva del proyecto. ▪ Taller de cierre de carácter público de los resultados finales de las actividades del proyecto (dirigidos a gremios empresariales, cámaras de comercio, universidades, gobiernos regionales, asociaciones de productores, etc.)
16. Acondicionamiento y/o mejora de ambientes de	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acondicionamiento, mejora o renovación de áreas o ambientes de trabajo destinados a las actividades de innovación productiva del

trabajo para la innovación productiva	<p>proyecto, como preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de la infraestructura, instalación de equipamiento (incluye el costo de la mano de obra).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los gastos de acondicionamiento y/o mejora de ambientes podrán ascender, como máximo, al 10% de los RNR que se destinen al proyecto. ▪ Solo se reconocerá los gastos realizados a partir de la ejecución del proyecto.
VIII. Gastos de Gestión	
17. Gastos relacionados con la gestión y administración del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Honorarios para la contratación de uno o más profesionales especialistas en proyectos por un monto máximo de S/. 8 000 de los RNR, para la Formulación del proyecto⁷. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, Innóvate Perú - FIDECOM reconocerá el costo de formulación del proyecto. ▪ Honorarios para la contratación de uno o más profesionales especialistas en proyectos por un monto máximo de S/. 3 500 de los RNR para la elaboración de la Línea de Base y de S/. 3 500 de los RNR para la Línea de Salida del proyecto. ▪ Pago para un curso de gestión de proyectos por un monto máximo de S/. 2 000 de los RNR con la finalidad de mejorar la habilidades de la entidad solicitante para gestionar proyectos. ▪ Gastos menores para útiles de oficina y otros por un monto máximo de S/. 1 000 de los RNR. Estos gastos deberán estar debidamente sustentados.

I. GASTOS ELEGIBLES EXCLUSIVAMENTE COMO COFINANCIAMIENTO

033. Adicionalmente, Innóvate Perú - FIDECOM reconocerá exclusivamente como cofinanciamiento Monetario y/o No Monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas los siguientes gastos para las actividades del proyecto:

- a) Un Coordinador Administrativo del proyecto. Es obligatorio que la Entidad Solicitante incluya un Coordinador Administrativo para asegurar la buena marcha y rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en el seguimiento de gastos y rendición de cuentas. El Coordinador Administrativo formará parte del aporte de la Entidad Solicitante al proyecto.
- b) Beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral.
- c) Alquiler de vehículos (de acuerdo a la zona) para el trabajo de campo. Solo se reconocerá los días efectivos del trabajo de campo.
- d) Servicio de telefonía e Internet solo cuando el proyecto necesita de estas herramientas para su desarrollo. Se reconocerá como cofinanciamiento solo la diferencia entre el monto promedio mensual consumido y el monto adicional consumido a partir de la ejecución del proyecto.
- e) Equipos multimedia. Solo se reconocerá el alquiler y/o compra durante el desarrollo del proyecto si se utiliza para la difusión de los resultados del mismo.
- f) Consultoría para ampliar el plan de negocios del proyecto.
- g) Gastos de desaduanaje, flete y el IGV.
- h) Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys.

⁷ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, Innóvate Perú - FIDECOM reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.

J. GASTOS NO ELEGIBLES

- 034.** Para el presupuesto y ejecución de los proyectos no son elegibles los siguientes gastos:
- Gastos por personal administrativo (excepto el coordinador administrativo del proyecto- como cofinanciamiento).
 - Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet) que no incidan en el proyecto.
 - Capital de trabajo para la Empresa.
 - Seguros de cualquier tipo. La Entidad Solicitante deberá
 - Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
 - Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
 - Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
 - Adquisición de computadoras ensambladas a proveedores informales.
 - Adquisición de bienes usados.
 - Financiamiento de deuda.
 - Compra de acciones.
 - Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
 - Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
 - Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
 - Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
 - Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto.

K. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

- 035.** El Equipo Técnico está conformado por especialistas en la temática a ser desarrollada por el proyecto y que ejecutan de manera regular y permanente las actividades de investigación, desarrollo y/o transferencia tecnológica relacionadas con dicha temática, según el tiempo de dedicación establecido.
- 036.** El Equipo Técnico está conformado por los recursos humanos que aporta la Entidad Solicitante, las Entidades Asociadas y los nuevos recursos humanos adicionales que requiere el proyecto.
- 037.** El Coordinador General del proyecto, forma parte del Equipo Técnico y es la persona encargada de coordinar la ejecución de las actividades y responsable de la buena marcha del proyecto. De la misma forma, es responsable de presentar los avances y rendiciones de cuenta del proyecto a Innóvate Perú - FIDECOM.
- 038.** Para participar en más de dos proyectos, tanto el Coordinador General del proyecto como el Equipo Técnico, serán evaluados en función a su desempeño en los proyectos en ejecución.
- 039.** El Coordinador Administrativo del proyecto es la persona encargada de asegurar la buena marcha y rendición de gastos del proyecto, este deberá contar con experiencia en el seguimiento de gastos y rendición de cuentas.
- 040.** El Coordinador Administrativo del proyecto y los consultores a ser contratados NO forman parte del Equipo Técnico.

L. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

- 041.** Las consultas serán dirigidas a: consultas@innovateperu.pe. También se podrán hacer consultas a los teléfonos: **(01) 221-4961 o (01) 221-4962** en horario de 9:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:30 a 6:00 p.m.
- 042.** En un plazo máximo de sesenta (60) días calendario después de la convocatoria, Innóvate Perú - FIDECOM publicará la absolución de las consultas y la versión integrada de las

Bases del concurso. Dicha versión será considerada como las Bases Integradas las cuales estarán disponibles en: www.innovateperu.pe

M. ETAPAS y CALENDARIO DEL CONCURSO

043. Con la finalidad de asegurar una mayor eficiencia en la ejecución del concurso, Innóvate Perú - FIDECOM ha establecido las siguientes etapas:

- a. Convocatoria:
 - i. Consultas y aclaraciones (integración) de las Bases.
- b. Postulación y Admisión:
 - i. Envío de la Ficha de Proyecto.
 - ii. Envío de Acreditación de la Entidad Solicitante.
 - iii. Publicación de Entidades Solicitante Admitidas para presentar proyectos.
- c. Presentación de Proyectos y Evaluación:
 - i. Asesoría para presentar proyectos
 - ii. Envío del proyecto
 - iii. Evaluación del proyecto: Evaluación Externa, Comité de Área sectorial, Consejo Directivo-FIDECOM.
 - iv. Publicación de proyectos aprobados que pasan a Reunión Previa.
- d. Levantamiento de Observaciones y Reunión Previa para firma de convenio.
 - i. Taller de levantamiento de observaciones de proyectos aprobados.
 - ii. Firma de Acta Reunión Previa para convenio.
 - iii. Firma de Convenio y 1er. Desembolso.

044. Luego de la publicación del aviso de convocatoria, el proceso del presente concurso se registrará por el siguiente calendario:

Etapa	Fecha
▪ Fecha máxima para el envío de la <u>Ficha de Proyecto</u> a través del Sistema en Línea.	Hasta el 05 de julio de 2011
▪ Fecha máxima de envío de la <u>documentación de acreditación</u> vía SERPOST para admisibilidad de Entidades Solicitantes.	Hasta el 11 de julio de 2011
▪ Publicación de Entidades Solicitantes Admitidas para presentar proyectos.	31 de agosto de 2011
▪ Fecha máxima para el envío de los <u>Proyectos</u> a través del Sistema en Línea.	Hasta el 21 de noviembre de 2011
▪ Fecha máxima de envío a SERPOST de las Declaraciones Juradas de los profesionales, CV de los profesionales y Vigencia de Poder de la E. Solicitante.	Hasta el 24 de noviembre de 2011
▪ Publicación de proyectos aprobados que pasan a Reunión Previa para firma de convenio.	27 de enero de 2012
▪ Publicación de resultados finales y firma de convenios (fecha referencial)	Febrero de 2012

045. La adjudicación de RNR se realizará a los mejores proyectos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. El calendario del concurso está sujeto a reprogramación en función a los recursos presupuestales disponibles del Innóvate Perú -

FIDECOM. En la página Web: www.innovateperu.pe se publicará cualquier modificación al calendario del presente concurso.

046. El incumplimiento de alguna de las formalidades requeridas en las bases del concurso será causal de no admisión de proyectos presentados. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada de los registros como futuro postulante a Innóvate Perú - FIDECOM.

N. ADMISIBILIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

047. La Entidad Solicitante enviará electrónicamente la **Ficha de Proyecto**⁸ a INNÓVATE PERÚ-FIDECOM, a través del sistema EN LÍNEA: <http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>, teniendo como fecha límite hasta el **05 de julio de 2011**. No se recibirán Fichas de Proyectos en forma física.

048. Adicionalmente, la Entidad Solicitante remitirá vía SERPOST, como máximo hasta el **11 de julio de 2011**, a Innóvate Perú - FIDECOM – un único sobre, con los siguientes documentos foliados⁹:

- a. Una carta de presentación de la Entidad Solicitante¹⁰.
- b. Declaración Jurada con firma legalizada ante notario público o juez de paz letrado del representante legal de la Entidad Solicitante¹¹.
- c. Copia simple del estatuto o ficha registral de la Entidad Solicitante.
- d. Carta de compromiso de colaboración de cada Entidad Asociada¹² con firma legalizada del representante legal ante notario público o juez de paz letrado (**se presenta la carta solo si el proyecto cuenta con Entidades Asociadas**).
- e. Copia simple de los Estados Financieros y sus anexos de los últimos dos (2) años, o de tener menor tiempo de constitución, desde la fecha de inicio de operaciones.
- f. Copia simple de la Declaración Jurada Anual de los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales, o de tener menor tiempo de constitución, desde la fecha de inicio de operaciones.
- g. Impresión de la hoja de consulta RUC de la página web de SUNAT¹³.
- h. Constancia de envío de la Ficha de Proyecto emitida por el sistema en línea¹⁴.

049. Adicionalmente, **NO serán admitidas** en el presente concurso, aquellas Entidades Solicitantes, que:

- a. No logren un Índice de Aceptabilidad Relativa (IAR) de al menos **A-M-M-M** en la Ficha de Proyecto según los criterios establecidos en el numeral 052.
- b. Cuenten con un informe emitido por Innóvate Perú - FIDECOM u otra fuente de financiamiento, a la que se tenga acceso durante el concurso y que descalifica a la Entidad Solicitante:
 - Por un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Colaboradora.
 - Suscribieron anteriormente un Contrato de Adjudicación y que éste fue resuelto por incumplimiento del mismo.
 - Presentan problemas graves (malversación de fondos, entre otros) durante la ejecución de proyectos.

⁸ Ver Ficha de Proyecto en el **Anexo V**.

⁹ Los documentos deberán ser presentados en un fólder con su respectivo fastener. Cada documento debe estar perforado. No anillado. Innóvate Perú - FIDECOM no se responsabiliza por la pérdida de parte del documento si es enviado con las hojas sueltas. El tamaño del papel deberá ser A4.

¹⁰ Ver modelo de carta en el **Anexo II**.

¹¹ Ver modelo de declaración jurada en el **Anexo III**.

¹² Ver modelo en el **Anexo IV**.

¹³ Ver la siguiente dirección: <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

¹⁴ Impresión obtenida desde el sistema de registro en línea.

- c. Presenten proyectos a Innóvate Perú - FIDECOM u otras fuentes de financiamiento que:
 - Persigan los mismos objetivos de proyectos culminados o en ejecución, o
 - Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos presentados o aprobados.
- d. Cuenten con dos (2) proyectos en ejecución financiados con RNR de Innóvate Perú – FIDECOM.
- e. Presenten deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT.

050. El sobre con la información solicitada en el numeral 048 sólo se recibirá a través de las agencias de SERPOST, a nivel nacional, vía correo certificado hasta el día 11 de julio de 2011.

No se recibirán sobres en las Oficinas de la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM. Asimismo, ninguna otra institución pública ni privada está autorizada a recibirlos.

El sobre debidamente cerrado, deberá ser entregado en las agencias de SERPOST, según el modelo siguiente:

<p>PROYECTOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA EN EMPRESAS INDIVIDUALES (3ra. Convocatoria del Concurso PIPEI - FIDECOM) Título del proyecto: Nombre y dirección de la Entidad Solicitante:</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Señores UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SECRETARÍA TÉCNICA DE FIDECOM <u>Casilla Postal Nº 27E 019 - L27</u> Lima, Perú</p>

- 051.** En el proceso de admisión se verificará que se **cumplan las definiciones señaladas en en la sección B** para determinar si una Ficha de Proyecto debe ser o no admitida como proyecto de innovación productiva y, si el caso lo amerita, la Secretaría Técnica de Innóvate Perú – FIDECOM podrá recomendar que la Ficha de Proyecto sea reformulada para ser presentada nuevamente a otro concurso o fuente de financiamiento.
- 052.** Las Fichas de Proyectos serán revisados y evaluados por un Comité conformado por dos evaluadores externos y un ejecutivo de la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, considerando los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS / DEFINICIÓN	Puntaje Máximo	Índice Aceptabilidad Relativa requerido para ser admitido
I.- Identificación del problema central y su solución	10 puntos	ALTO (A)
1. El proyecto se adecua a : <ul style="list-style-type: none"> ✓ los objetivos de Innóvate Perú – FIDECOM. ✓ los objetivos del presente concurso. ✓ las Definiciones Básicas establecidas en las bases del concurso. ✓ cumple con el numeral 030 de las Bases del concurso PIPEA. 	4	
2. El problema está adecuadamente caracterizado.	3	
3. El objetivo general es claro y constituye una solución al problema identificado. El análisis de causalidad entre el problema identificado y la tecnología a desarrollar y/o a validar (la hipótesis del proyecto) refleja un planteamiento coherente cuyos resultados contribuirán a la solución del problema.	3	
II.- Impacto, Rentabilidad y Sostenibilidad	10 Puntos	Mayor a igual a MEDIO (M)
1. En su justificación, la Ficha de Proyecto revela que el producto (bien, servicio o proceso) a ser desarrollado o mejorado por el proyecto y la estrategia para la producción y comercialización del mismo, representan una oportunidad de negocio: se puede esperar que el producto será rentable y permitirá una articulación al mercado ventajosa para la empresa.	6	
2. En base a los resultados esperados que tendrá el proyecto; el impacto económico, ambiental y social sobre una población objetivo adecuadamente identificada, es significativo y positivo. Asimismo, se prevé posibles contribuciones a la tecnología.	4	
III.- Mérito técnico	10 puntos	Mayor a igual a MEDIO (M)
1. Carácter innovador de la opción tecnológica a desarrollar o mejorar con el proyecto.	4	
2. La metodología propuesta permite esperar la obtención de los resultados esperados.	3	
3. Los resultados del proceso de validación y/o desarrollo de la tecnología son sólidos y reproducibles.	3	
IV.- Fortalezas de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (Asociación Estratégica)	10 puntos	Mayor a igual a MEDIO (M)
1. La Ficha de Proyecto revela que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas (solo si las hay) tienen fortalezas en términos de experiencia, capacidad de gestión, recursos humanos, recursos físicos/infraestructura, pertinentes para la ejecución del proyecto.	10	

Cada criterio de evaluación será calificado sobre una escala de 10 puntos, donde:

- “ALTO” corresponde a un valor igual o mayor a 7 puntos pero menor o igual a 10 puntos.
- “MEDIO” corresponde a un valor mayor a 4 puntos pero menor a 7 puntos.
- “BAJO” corresponde a un valor igual o mayor 1 punto pero menor o igual a 4 puntos.

Para que una entidad solicitante sea admitida, la Ficha de Proyecto presentada debe obtener un Índice de Aceptabilidad Relativa no menor a **Alto – Medio – Medio - Medio** en los cuatro criterios de evaluación respectivamente.

O. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- 053.** Las Entidades Solicitantes cuya documentación de admisibilidad haya sido aceptada, serán invitadas mediante comunicación escrita o virtual a presentar su Proyecto.
- 054.** Innóvate Perú - FIDECOM brindará asesoramiento para la formulación de los proyectos a las Entidades Solicitantes admitidas a presentar sus proyectos
- 055.** Si en la elaboración del Proyecto existe necesidad de cambios con relación a la Ficha de Presentación aprobada, éstos deberán ser adecuadamente sustentados. Durante la evaluación del Proyecto se determinará la pertinencia de éstos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las Asociaciones Estratégicas, siempre y cuando la Entidad Solicitante sea la misma y por lo menos una de las Entidades Asociadas se mantenga, o incluso se podrá incluir Entidades Asociadas si es que la propuesta no lo contemplaba.
- 056.** Los formatos para elaborar el Proyecto estarán disponibles en el Portal de la Secretaría Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, acompañados de los instructivos para efectuar el llenado de dichos formatos. www.innovateperu.pe. La presentación del proyecto será en idioma español.
- 057.** La Entidad Solicitante que haya culminado el llenado de los formatos respectivos, deberá enviar su Proyecto a través del sistema EN LÍNEA teniendo como plazo límite las fechas de recepción de Proyectos establecidas en el calendario del concurso. Solo se aceptará la presentación de Proyectos a través del sistema EN LÍNEA desde la siguiente dirección Web: <http://sistemaenlinea.innovateperu.pe>
- 058.** Asimismo, como requisito para la evaluación del proyecto, la Entidad Solicitante deberá remitir a través de las agencias de **SERPOST (Casilla Postal N° 27E 019 - L27)**, a nivel nacional, vía correo certificado hasta el día **24 de noviembre de 2011**, un único sobre con los siguientes documentos:
- Declaración jurada de los profesionales a participar en el proyecto, con firma legalizada.¹⁵
 - Currículos Vitae de los profesionales que participarán en el proyecto, con el visto bueno del profesional en cada hoja.¹⁶
 - Vigencia de poder ORIGINAL del representante legal de la Entidad Solicitante emitida por Registros Públicos.
 - Constancia de envío del proyecto emitida por el sistema en línea¹⁷.

P. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 059.** Los Evaluadores Externos, el Comité de Área sectorial y la Secretaría Técnica de Innóvate Perú – FIDECOM, se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- 060.** Evaluación Externa: Cada proyecto será calificado por dos (02) evaluadores externos, de reconocida trayectoria y experiencia. Los proyectos que aprueben pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité de Área sectorial.
- 061.** Los criterios de evaluación de proyectos son los siguientes:
- Impacto y relevancia
 - Viabilidad
 - Costo-beneficio
 - Factores complementarios

¹⁵ Ver modelo de Declaración Jurada en el **Anexo VII**.

¹⁶ Ver modelo de CV en el **Anexo VIII**.

¹⁷ Impresión obtenida desde el sistema de registro en línea.

CRITERIOS / SUBCRITERIOS		Ponderación
CATEGORÍA I : IMPACTO Y RELEVANCIA		
1. Merito innovador del proyecto	15%	35%
1.1. Originalidad del proyecto y contribución al avance tecnológico. 1.2. Situación (y antecedentes relevantes) del conocimiento sobre el problema central a ser resuelto con el proyecto. 1.3. Solidez de los resultados esperados del proyecto y replicabilidad de los mismos, contribuyen al incremento de la productividad y competitividad.		
2. Impacto del proyecto socio económico - potencial	5%	
2.1. Impactos económicos. 2.2. Impactos sociales, como la generación de empleo directo e indirecto entre otros indicadores		
3. Externalidades positivas generadas	15%	
3.1. Impacto en la formación de cadenas productivas o clusters. 3.2. Potencialidad de ser replicado por empresas similares.		
CATEGORÍA II : VIABILIDAD		
4. Viabilidad comercial	10%	25%
4.1 Identificación de los puntos críticos de producción y/o comercialización del producto nuevo o a mejorar que impiden alcanzar el éxito del Plan de Negocios. 4.2 Las soluciones propuestas para superar las limitaciones de producción y/o comercialización detectadas, aseguran los atributos del producto o servicio que es objeto del Plan de Negocios. 4.3 Existen planes de contingencia coherentes para afrontar posibles riesgos de la oferta y/o demanda del producto o servicio nuevo o mejorar. 4.4 Sustento de Mercado (demanda a ser atendida con el Plan de Negocios ha sido identificada y cuantificada). Existe un potencial de aplicación comercial de la innovación propuesta. 4.5 Estrategia de comercialización (ventajas del producto o servicio frente a su competencia y propuesta de inserción al mercado). 4.6 Concordancia entre el Plan de Negocios y el Plan de Investigación y desarrollo propuesto: Existe coherencia entre la problemática identificada - sin proyecto - y el Plan de Investigación y desarrollo (actividades, metodología y resultados esperados).		
5. Viabilidad Técnica	10%	
5.1 <u>Calidad Técnica del Proyecto</u> 5.1.2 Importancia del problema Identificado (naturaleza del problema, ámbito y población objetivo). 5.1.3 El análisis de las causas del problema identificado y la innovación tecnológica a desarrollar o mejorar refleja un planteamiento coherente cuyos resultados contribuirán a la solución del problema. 5.1.4 Coherencia entre el problema central, los objetivos y las actividades 5.1.5 Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados. 5.1.6 Riesgos del proyecto adecuadamente identificados y planes de contingencia coherentes. 5.1.7 Justificación tecnológica del proyecto. 5.1.8 Consistencia metodológica y de instrumentos frente al problema identificado 5.1.9 Composición, calificaciones y experiencia del personal comprometido con el proyecto que garantiza la calidad técnica de las actividades. 5.1.10 Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales e infraestructura que se destinarán a la ejecución del proyecto.		
5.2 <u>Capacidad Gerencial de la Entidad Solicitante</u> 5.2.2 Capacidad para llevar a cabo el proyecto, desde el punto de vista gerencial. 5.2.3 Capacidad para cumplir con los compromisos de los aportes financieros al proyecto (aportes monetarios y/o no monetarios). 5.2.4 Capacidad de poner en práctica los resultados del proyecto.		

6. Impacto ambiental	5%	
CATEGORÍA III : COSTO - BENEFICIO		
7. Rentabilidad económica y financiera (relación entre beneficios y costos del proyecto)	15%	25%
7.1 Análisis económico adecuadamente sustentado del Flujo de Caja proyectado de la empresa con y sin proyecto.		
8. Relevancia del Cofinanciamiento	10%	
8.1 Relevancia del subsidio otorgado (aporte de Innóvate Perú - FIDECOM) para la realización del proyecto.		25%
8.2 Magnitud del aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas para la ejecución del proyecto.		
8.3 Racionalidad del presupuesto para la realización del proyecto (coherencia entre los costos de las actividades y el logro de resultados).		
CATEGORÍA IV : FACTORES COMPLEMENTARIOS		
9. Calidad Asociativa y Descentralizadora del Proyecto	15%	15%
9.1 Capacidad de las Entidades Asociadas (si las hubiera) para cumplir con sus compromisos financieros y aportes técnicos al proyecto.		
9.2 Sinergias de encadenamientos productivos (cadenas productivas y/o clusters) que genera la Asociación Estratégica (Entidad Solicitante + Entidades Asociadas), que constituye una base adecuada para el cumplimiento del objetivo general del proyecto.		
9.3 Procedencia de las empresas (solicitante y asociadas) a fin de incentivar la descentralización empresarial.		
NOTA FINAL		100%

- 062.** Cada subcriterio será calificado sobre una escala de 100 puntos. Posteriormente, cada subcriterio de evaluación será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada subcriterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto.
- 063.** Para continuar con el proceso de evaluación por el Comité de Área, el proyecto debe ser aprobado, al menos por un solo evaluador, con un puntaje mínimo de 70 puntos en el subcriterio 5.1 – Calidad Técnica (antes de la ponderación) y en la nota final.
- 064.** Comité de Área sectorial: El Comité de Área es una instancia de evaluación y está conformado por especialistas externos de amplia trayectoria, los cuales representan al sector empresarial, académico y/o público. Los Proyectos aprobados por la Evaluación Externa serán revisados y evaluados en este comité.
- 065.** La evaluación del proyecto por parte del Comité de Área sectorial podrá obtener alguno de los siguientes resultados: Aprobado, Aprobado con observaciones o Desaprobado.
- 066.** El Comité de Área, en función de las observaciones de la Evaluación Externa y si así lo cree conveniente, podrá solicitar a la Entidad Solicitante que exponga y precise la información del proyecto presentado.
- 067.** Consejo Directivo: Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité de Área sectorial, serán aprobados por el Consejo Directivo Innóvate Perú – FIDECOM y éstos se publicarán en la página Web: www.innovateperu.pe según el calendario establecido para el presente concurso.
- 068.** Las Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados podrán presentar nuevamente su proyecto a una nueva convocatoria levantando las observaciones de la evaluación.
- 069.** Las Entidades Solicitantes con Proyectos desaprobados recibirán vía correo electrónico una carta con las observaciones de la Evaluación Externa y del Comité de Área sectorial.

- 070.** Aquellas Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados en convocatorias anteriores del concurso PIPEI, podrán solicitar un recurso de reconsideración con la finalidad de volver a presentar su proyecto para ser evaluado en la respectiva instancia donde desaprobó (Evaluación Externa o Comité de Área sectorial), recogiendo las observaciones del proceso de evaluación anterior.
- 071.** Las entidades con Proyectos aprobados serán invitadas a participar en la Reunión Previa, y para ello, se les enviará, por correo electrónico, las observaciones de la evaluación externa y del Comité de Área sectorial. Como requisito para la realización de la Reunión Previa la Entidad Solicitante deberá levantar las observaciones a conformidad de Innóvate Perú - FIDECOM.

Q. REUNIÓN PREVIA

- 072.** El proceso de adjudicación de RNR incluye una Reunión Previa antes de la firma del Convenio, en la cual se realizarán las siguientes actividades preliminares:
- La Entidad Solicitante deberá levantar las observaciones de los Evaluadores Externos y del Comité de Área y deberán ser presentados y aprobados como requisito para la realización de la Reunión Previa.
 - El levantamiento de las observaciones incluye la negociación del presupuesto del proyecto aprobado. La negociación del presupuesto será rigurosa en cuanto a la evaluación del monto solicitado por cada Entidad Solicitante, de acuerdo a la política de manejo de fondos públicos aplicada por Innóvate Perú - FIDECOM.
- c) Levantadas las observaciones, la Entidad Solicitante presentará la versión final del proyecto.
- d) Presentación y sustentación del Plan Operativo del Proyecto (POP), el cual determinará los pasos críticos (o hitos) para el seguimiento¹⁸, los mismos que, a su vez, estarán vinculados al Cronograma de Desembolsos (CD) y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC).
- 073.** Las conclusiones de la Reunión Previa quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes. **El incumplimiento de estos acuerdos implica la suspensión para la Entidad Solicitante, del proceso de adjudicación.**

R. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

- 074.** Firma del Convenio: Al finalizar la reunión previa se contará con la versión final del proyecto definitivo, la cual será parte integrante del convenio de adjudicación de RNR¹⁹. Para la firma de convenio de adjudicación se requiere como requisito que la Entidad Solicitante presente juntos y visado por el coordinador general del proyecto:
- a) La versión final del Proyecto aprobada por Innóvate Perú - FIDECOM, y
 - b) La versión final del Plan Operativo del Proyecto (POP), Cronograma de Desembolsos (CD) y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) aprobado por Innóvate Perú - FIDECOM.
- 075.** Propiedad Intelectual: Para efectos de la propiedad intelectual, Innóvate Perú - FIDECOM tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) En el caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse, de manera expresa, en el contrato de asociación en participación, y deberán ser reconocidos como acuerdo en el Acta de Reunión Previa. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos

¹⁸ Los aspectos vinculados al seguimiento y evaluación del proyecto se regirán por lo estipulado en el Manual Operativo de Innóvate Perú - FIDECOM, así como en el convenio de adjudicación de RNR y el Manual Operativo del proyecto.

¹⁹ Ver modelo de convenio en el **Anexo X**.

legales vigentes en el país, a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.

- b) En caso que el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

076. El convenio de adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú - FIDECOM, y un compromiso de la Entidad Solicitante de elaborar una línea de base y de salida del proyecto (de acuerdo a los criterios y procedimientos que serán proporcionados por Innóvate Perú - FIDECOM). Asimismo, la Entidad Solicitante se compromete a proveer información para elaborar la línea de base de Innóvate Perú - FIDECOM.

S. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

077. Entidad Ejecutora del proyecto: La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el respectivo convenio de adjudicación de RNR (ver Anexo X) y hasta la fecha de cierre del mismo.
078. Condiciones para el primer (1er.) Desembolso: Luego de la firma del convenio de adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante deberá presentar la carta fianza como condición para recibir el primer desembolso, el cual ascenderá como máximo al 20% de los RNR y en concordancia con el Cronograma de Desembolsos aprobado. La carta fianza se emitirá por el 20% de los RNR del primer desembolso. Asimismo, para garantizar los siguientes desembolsos se emitirá la carta fianza por el mismo valor u otros adicionales dependiendo del Cronograma de Desembolsos y de la ejecución del proyecto.
079. Estudios de Línea de Base y de Línea de Salida: La entidad deberá presentar obligatoriamente el estudio de línea de base como máximo a los tres meses de la fecha de inicio del proyecto. La línea de salida será presentada al cierre del proyecto.
080. Fechas de inicio y finalización del Proyecto: La fecha del **primer desembolso será considerada como la fecha de inicio de las actividades del Proyecto**, las que deberán ser concluidas en el plazo establecido en el Convenio. Por razones fundadas y debidamente acreditadas, Innóvate Perú - FIDECOM autorizará la prórroga de la fecha de finalización del convenio tal como lo establece el convenio de adjudicación en su cláusula tercera.
081. Seguimiento y evaluación del Proyecto: Innóvate Perú - FIDECOM entregará a las Entidades Ejecutoras un **Manual Operativo para la ejecución del Proyecto**, que además estará incluido como anexo del Convenio de Adjudicación, indicando la periodicidad y características de este proceso, con el objetivo de verificar y asegurar de manera compartida y participativa el cumplimiento de las condiciones del Convenio de Adjudicación y la verificación del cumplimiento del logro de los resultados y objetivos. El seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución estará basado principalmente en los pasos críticos o hitos del proyecto.
082. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú - FIDECOM, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio del Anexo X.

----- 0 -----

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LAS BASES

TÉRMINO	Definición
Convenio de adjudicación de RNR	Documento que suscriben la Entidad Solicitante y el Programa luego de haberse aprobado el proyecto y cumplido con los requerimientos solicitados en la reunión previa al inicio del proyecto. En él se especificarán las obligaciones y derechos adquiridos por las partes (Anexo X).
Contrato de asociación en participación	Documento que acredita la asociación que mantendrá la Entidad Solicitante con las Entidades Asociadas del proyecto, especificando las obligaciones y derechos adquiridos por las partes, incluyendo los aportes monetarios y/o no monetarios de las Entidades Asociadas, y los derechos de propiedad intelectual que correspondan (Anexo IX).
Empresa	Persona jurídica legalmente constituida en el país que busca satisfacer al mercado por medio de la oferta de bienes y/o servicios. Las empresas tienen como objetivo el ánimo de lucro al ser intermediarias entre las necesidades del mercado (demanda) y su satisfacción (oferta).
Asociación Civil de Carácter Productivo	Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a la organización estable de productores de bienes o servicios, sea ésta conformada por personas naturales o jurídicas, o ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo.
Profesionales en formulación de proyectos incluidos en los gastos elegibles del Programa	Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas (si las hubiere), para ayudarlas en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, el Programa reconocerá el costo de formulación como un gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo Convenio de adjudicación de RNR.
RNR	Recursos no reembolsables expresados en nuevos soles, adjudicados a los proyectos participantes del concurso una vez que hayan culminado las etapas de evaluación y de firma de Convenio de adjudicación de RNR.
Patente	Es un derecho otorgado para hacer uso de una invención en una región y en un tiempo limitado. Esta protección implica que dicha invención no puede ser confeccionada, utilizada, distribuida o vendida comercialmente sin el consentimiento de su titular

AVISO DE CONVOCATORIA

3ra. Convocatoria del Concurso PIPEI - FIDECOM

CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA EN EMPRESAS INDIVIDUALES

La Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, Secretaria Técnica de Innóvate Perú - FIDECOM, en cumplimiento de la Ley y Reglamento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, invita a la comunidad empresarial a participar en el presente concurso.

I. OBJETO

Evaluar y seleccionar proyectos de innovación productiva en empresas individuales para la asignación de Recursos No Reembolsables (RNR).

Innóvate Perú - FIDECOM convoca al presente concurso con el objetivo de contribuir a fortalecer la capacidad tecnológica para la innovación en el sector productivo, con la finalidad de mejorar el desempeño de las empresas, a través del desarrollo de nuevas o mejores tecnologías en productos, servicios y procesos, con características que garanticen un ingreso exitoso al mercado.

El desarrollo de un bien, servicio o proceso nuevo, o la mejora de uno ya existente, debe estar basado en la **investigación y desarrollo tecnológico, y/o en la transferencia, adaptación y validación de tecnologías a escala piloto.**

II. VALOR REFERENCIAL

Los recursos que Innóvate Perú - FIDECOM adjudique, consistirán en RNR de un máximo doscientos sesenta y nueve mil trescientos y 00/100 nuevos soles (S/. 269 300.00).

III. BASE LEGAL

- Ley N° 28939 - Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- Ley N° 29152 - Ley que establece la Implementación y el Funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM
- D. S. N° 003-2009-PRODUCE - Reglamento de la Ley N° 29152.
- D. S. N° 032-2009-PRODUCE, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29152.

IV. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

Nivel Nacional.

V. BASES

Las Bases del concurso estarán disponibles en la página Web: www.innovateperu.pe

VI. CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Las entidades interesadas podrán efectuar consultas y observaciones al contenido de las Bases, dirigiéndose al correo electrónico: consultas@innovateperu.pe Luego de absolver las consultas recibidas, se publicará en la Web (www.innovateperu.pe) la versión integrada de las Bases.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Página web: www.innovateperu.pe y a los Teléfonos: (01) 221-4961 o (01) 221-4962, en horario de 9:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:30 a 6:00 p.m.